



RESOLUCION No. CSJATR25-901
10 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

LA SUSCRITA CONSEJERA SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico, se desempeña en el cargo de profesional universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución No. CSJATR25-35 del 15 de enero de 2025 y de la toma de posesión respectiva del 15 de enero de 2025 (CSJATAP25-01 del 15 de enero de 2025).

Que la servidora judicial presentó escrito el día 10 de marzo de 2025, por el cual manifestó lo siguiente: *“(...) me permito presentar renuncia al cargo de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, a partir del 11 de marzo de 2025, con el propósito de tomar posesión del cargo de auxiliar judicial grado 1 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, para el que fui nombrada por Resolución CSJATR25-900 del 10 de marzo de 2025”.*

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, los cargos adscritos a los despachos de magistrados son de libre nombramiento y remoción y, conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 270 de 1996, es procedente aceptar la renuncia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico, en el cargo de profesional universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, a partir del martes 11 de marzo de 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIONES. Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

MP. PRCR/MFRT